



República de Colombia
Juzgado Laboral Municipal
Pequeñas Causas
Armenia

Proceso	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Demandante	José Vicente Fernández
Demandado	Carlos Fernando Bastos Tejada
Radicación	63 001 41 05 001 2023 00035 00

Armenia, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Sería del caso realizar el control de legalidad, si no fuera porque se evidencia que este juzgado carece de competencia para conocer del presente asunto en razón de la cuantía.

El artículo 12 C.P.T.S.S., establece la competencia en razón con la cuantía, asignándoles a los Juzgados Laborales Municipales de Pequeñas Causas, el conocimiento de los asuntos en el que el valor de las pretensiones calculadas al momento de la presentación de la demanda no supere los 20 SMMLV; en ese orden para el año en curso el valor de aquellas no puede superar **\$23.200.000**.

En el presente asunto, el demandante pretende que se libere mandamiento de pago a su favor en virtud del acta de conciliación No.059 expedida por el Ministerio del Trabajo regional Quindío; junto con los respectivos intereses de mora para tal efecto, estimó el total de las pretensiones por valor de **\$45.000.000** valor que supera el equivalente a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo dicho anteriormente, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 48 del C.P.T.S.S y el artículo 139 del C.G.P. (aplicable al procedimiento laboral por el reenvío dispuesto en el artículo

145 del C.P.T.S.S) y con el fin de evitar dilaciones y nulidades procesales, se ordenará la remisión del expediente a la Oficina Judicial de Armenia, Quindío para que se efectuó el reparto entre los Jueces Labores del Circuito de esta ciudad.

El Juzgado Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Armenia, Quindío, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar por falta de competencia el proceso ordinario promovido por **José Vicente Fernández** en contra de **Carlos Fernando Bastos Tejada**.

SEGUNDO: Remitir las presentes actuaciones a la Oficina Judicial de Armenia, Quindío para que se efectuó el reparto entre los Jueces Labores del Circuito de esta ciudad.

TERCERO: Cancelar la radicación secretarial, dejando anotación de su salida en el libro único de radicación

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ



Puede escanear este código QR para acceder al Micrositio del Juzgado o dirigirse al siguiente enlace
<https://t.ly/P-59>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 22 DE FEBRERO DE 2023

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA